



## **MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA**

### **Ordenanza N° 4217**

VISTO:

El Expte/P. H.C.D. N° 2.514-D-2025, caratulado: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - E/PROYECTO DE ORDENANZA - ACEPTANDO DONACIÓN DE CALLE SANTA BERNARDETTE POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA (E.E. N° 30761-2025); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 9 de los presentes actuados el Departamento Ejecutivo Municipal remite nota N° 24 de fecha 11 de agosto de 2.025 poniendo en consideración de este H. Cuerpo el Expediente N° 30761-2.025, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 71° inc. 4) de la Ley N° 1.079.

Que mediante Ley 9633 la Legislatura Provincial autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a título de donación a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza el Polígono I Capital: constante de una superficie de una hectárea nueve mil diez metros con ocho decímetros cuadrados (1 ha 9010,08 m2), Nomenclatura Catastral N° 01-2508701-6363948-0000-0, Padrón Territorial de Capital N° 01/811718-2, con el cargo de afectarlo a la extensión y traza de la calle pública denominada "Santa Bernardette", del inmueble ubicado en Ruta Provincial N° 99 sin número - Décima Sección - Los Cerros - Distrito Ciudad y El Challao.

Que a fs. 2 del citado expediente se constata nota remitida por la Escribanía Municipal a la Sec. de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, solicitando se confeccione el informe detallado de superficie, límites y título registral que debe individualizarse a efectos de que la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza acepte la donación.

Que a fs. 3 se acompaña copia de Plano de Mensura aprobado y archivado en la Dirección Provincial de Catastro al Número 01-58181-9 y la Matrícula Sirc N° 0100616777 en donde consta la titularidad del inmueble objeto de la Donación que se encuentra inscripto a nombre de la PROVINCIA DE MENDOZA, CU.I.T. N° 30-68923554-5, por Adjudicación y Declaratoria de Inscripción de Dominio (Art. 236° inc. A) del C.C.y C.N. mediante Escritura Pública N° 20 de fecha 20 de marzo de 2.025, pasada a fojas 85 del Protocolo del Escribano Emiliano Bernardo Campos Fadel, Escribano General de Gobierno.

Que a fs. 6 el Departamento de Agrimensura, detalla la superficie ofrecida en donación, cuyos datos lineales, angulares y superficiales se encuentran descriptos en el plano de mensura visado y archivado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el número 01-58181-9. La totalidad de la Parcela descrita de encuentra inscripta en el Asiento A-1, de la Matrícula N°0100616777 de Ciudad.

Que a fs. 8 la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, solicita elevar los presentes actuados al Honorable Concejo Deliberante para el dictado de la Ordenanza de aceptación de la donación ofrecida a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza mediante Ley Provincial N° 9.633, por el Gobierno de la Provincia de Mendoza conforme toda la documentación habilitante agregada a este Expediente.

Que reunido el H. Cuerpo y habiendo debatido los alcances y efectos de la donación



propuesta; y deliberado sobre el tema traído a su consideración, habiéndose cumplimentado con todos los requisitos necesarios, oídos los Concejales presentes, se expresan favorablemente a aceptar la respectiva donación por cuanto resulta oportuno y conveniente en todos sus aspectos, pronunciándose en favor de la necesidad de su aceptación.

Que en consecuencia, en ejercicio de las atribuciones previstas por el Art. 71º Inc. 4) de la Ley Nº 1.079 - Orgánica de Municipalidades, resulta necesario dictar la presente Ordenanza.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

**ORDENA:**

ART.1º: Acéptase la donación, con cargo de afectarla a la extensión y traza de la calle pública denominada "Santa Bernardette", ofrecida por el Gobierno de la Provincia de Mendoza, mediante Ley Nº 9633, de una superficie de 1Ha 9010,08 m2 librada al uso público a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, según plano de mensura visado y archivado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el número 01-58181-9, inscripta en el Asiento A-1, de la Matricula Nº0100616777 de Ciudad, superficie identificada por el Departamento de Agrimensura que se incorpora como "ANEXO I" de la presente, todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 71º inc. 4) de la Ley Nº 1.079.

ART.2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las medidas y actos conducentes, necesarios y pertinentes a los efectos de la presente ordenanza para cumplimentar con la correspondiente transferencia e inscripción registral definitiva.

ART.3º: Comuníquese, publíquese y dése al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, H.C.D. CIUDAD DE MENDOZA

Diecinueve de Agosto de dos mil veinticinco.

**DR. MARCELO RUBIO**  
PRESIDENTE HCD

FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO  
SECRETARIO LEGISLATIVO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
22/08/2025	32418



---

Boleto N°: ATM\_9174387 Importe: \$ 12690